

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		467.244.291
09		APORTE FISCAL		467.244.291
	01	Libre		467.244.291
		GASTOS		467.244.291
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.545.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	585.805
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		419.889.539
	01	Al Sector Privado		419.889.539
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	11.381.195
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público		188.265.245
	520	Subsidio Transitorio - TRANSANTIAGO		220.243.099
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.593
	04	Mobiliario y Otros		18.270
	06	Equipos Informáticos		13.583
	07	Programas Informáticos		6.740
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.184.755
	02	Al Gobierno Central		45.184.755
	001	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	05	45.184.755

Glosas :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 34
 - b) Horas extraordinarias año : 10
 - Miles de \$: 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 50.471
 - Miles de \$: 50.471
 - d) Convenios con personas naturales : 742.622
 - Miles de \$: 742.622
 - La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 1
 - Miles de \$: 14.616
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 10.150
- 03 Incluye \$ 487.200 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.
- Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta

tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 6.824.555 miles. No obstante, en los contratos a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional, incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

- 05 Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5° de la Ley N° 20.378. Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.